



## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MAYO DE 2018

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día 10 de mayo de 2018, se reúnen bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Manuela Bollero Calvillo, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D<sup>a</sup> Manuela Bollero Calvillo y D. Mariano Tirado Pozo (DECIDA), D. Manuel Leyva Jiménez, D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, D<sup>a</sup> Cristina Galán Muñoz, D. Antonio Rojas Ruiz y María Belén Moya Rojas (PSOE), D. Rafael Redondo Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Calvillo (PP), D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D<sup>a</sup> María Leonor Peralbo Blanque (IULV-CA).

Actúa de Secretario- Interventor: Don Fernando Jesús Tena Luque.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

### **1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 22 de marzo 2018.**

Se aportan una serie de correcciones por parte del D. Manuel Cuestas Gutiérrez y se aprueba por unanimidad.

(Votos a favor: 2 DECIDA, 2 PP, 2 IU y 5 PSOE-A)

### **2. Dar Cuenta de los Decreto de la Alcaldía.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

### **3. Aprobación, del expediente 723/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Se explica la propuesta por la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Vista la existencia de las siguientes facturas correspondientes a gastos del ejercicio 2017.*

*Vista la necesidad de reconocer las anteriores obligaciones, procedentes del ejercicio anterior, y visto que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiendo al Pleno Municipal tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria.*

*Visto que de esta manera, a través del reconocimiento extrajudicial, podrán imputarse excepcionalmente al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, previo reconocimiento de las mismas, y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención con fecha 2 de mayo de 2018, sobre el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Visto que las facturas cuentan con la conformidad de la Alcaldía o del Concejil correspondiente en cuanto a la prestación efectiva o recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren las mismas.*

*Visto que En el vigente presupuesto del ejercicio 2018 existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
F.A.C.E.	15-09-2017	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	Factura nº 002026 QUIMXEL BRISOL MARINO 5 LTSEENDESA ENERGIA XXI, S.L.	182,24	920-22100
F.A.C.E.	23-11-2017	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	Factura nº S1M701N1063136 FACTURACION DEL CONSUMO PARQUE DE BOMBEROS DEL 22/10/2017 AL 21/11/2017	43,58	920-22100
<b>TOTAL</b>				<b>225,82</b>	

Se señala por parte de la Sra. Alcaldesa que existe un error material en el concepto de la primera factura ya que esta responde a consumo eléctrico y no a lo especificado en la propuesta.

Sin más se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

(Votos a favor: 2 DECIDA, 2 PP, 2 IU y 5 PSOE-A)

#### **4. Aprobación, de la Popuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.**

Se retira este asunto del orden del día por parte de la Sra. Alcaldesa al haber tomado como referencia los técnicos municipales una ordenanza que no era la más actualizada de todas.

#### **5. Adhesión manifiesto cata Aceite de Oliva.**

Se procede por parte del Concejal del grupo PP, D. Rafael Redondo Grande, a la lectura del manifiesto cuyo tenor literal es el siguiente:

*"MANIFIESTO DE ENTIDADES, EMPRESAS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL ACEITE DE OLIVA VIRGEN ESPAÑOL EN DEFENSA DE LA CALIDAD Y DEL CONSUMIDOR*

*En relación con la demanda de algunas organizaciones del sector del aceite de oliva al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en las que denuncian inseguridad jurídica en la aplicación de la normativa vigente de análisis sensorial (cata) de aceites de oliva vírgenes, proponiendo su no aplicación, desde el grupo de asociaciones, agrupaciones y organismos públicos y privados ligados al Sector Oleícola abajo firmantes nos manifestamos como sigue:*

*Consideramos que el método de análisis sensorial aplicado a los aceites vírgenes (panel test) es una herramienta indispensable en la actualidad para la clasificación de los aceites de oliva vírgenes, que permite diferenciar los aceites vírgenes extra, de los vírgenes y los lampantes, por encima de los análisis físico-químicos. Consideramos que es imprescindible que los aceites de oliva vírgenes extra y vírgenes tengan que pasar esta prueba, no sólo para valorizar el enorme esfuerzo de los olivares y las almazaras productoras, sino para que los*

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



consumidores que adquieren un aceite de oliva virgen extra no sólo encuentren un producto acorde con la categoría declarada en su etiqueta, sino con la que su descripción merece y sin defectos organolépticos.

Esta metodología ha sido desarrollada por el Consejo Oleícola Internacional y está contemplada en la normativa actual de la Unión Europea desde hace más de 15 años, con contrastada experiencia en su aplicación por los laboratorios oficiales que además, son auditados periódicamente por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y por el propio Ministerio. Este método ha estado en continua evolución desde sus inicios, y sigue siendo susceptible de mejoras como cualquier otro, y en ese tema, debemos trabajar desde el sector del aceite de forma conjunta y constructiva, debemos también invertir en formación para aumentar el número de paneles certificados, pero actualmente el panel test es, insistimos, imprescindible para clasificar los aceites de oliva vírgenes extra de forma objetiva. Los controles sensoriales son necesarios ya que el aceite de oliva virgen es un producto en el que España es el primer productor mundial, además de un elemento esencial en la Dieta Mediterránea y es en la senda de la calidad y diferenciación donde reside el futuro de nuestro sector. Además hay países fuera del COI que están planteándose incorporar en su normativa la valoración organoléptica para el control de aceites de oliva vírgenes.

De ninguna manera podemos admitir un futuro donde el consumidor adquiriese un aceite físico-químicamente admisible pero con patentes defectos organolépticos, etiquetado bajo el nombre del buque insignia de todos los aceites de oliva, del Aceite de Oliva Virgen Extra.

Por tanto, LOS FIRMANTES manifestamos que no compartimos el problema de la inseguridad jurídica aducido, por falta de argumentos consistentes, objetivos y demostrables, y solicitamos al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que continúe la aplicación de dicho método, tal y como exige la normativa europea actual, aunque se inicien actuaciones para buscar la mejora del método."

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Manuel Leyva Jiménez, para manifestar que se ha intentado cuestionar un método y montar una noticia negativa en torno al aceite de oliva. Que los que quieren acabar con este sistema buscan el negocio y no la calidad del aceite y que su grupo político cree que existen unos paneles de cata muy preparados y que defienden este sistema.

Posteriormente, el concejal del grupo PP, D. Rafael Redondo Grande manifiesta que en el día de Andalucía, y en colaboración con la cooperativa de la Virgen del Sol, se hicieron diversas catas para aumentar todavía más la concienciación en relación a la calidad de los aceites de oliva virgen extra. Por todo lo cual manifiesta su apoyo a la medida.

Por último, D. Manuel Cuestas Gutiérrez (IU), aclara que van a votar a favor ya que su grupo está al lado siempre del olivar de la sieira y que todo lo que sea luchar en favor de él es positivo.

Después de las intervenciones se somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad.

(Votos a favor: 2 DECIDA, 2 PP, 2 IU y 5 PSOE-A).

## 6. Informe de Alcaldía.

Se procede por parte de la Sra. Alcaldesa a explicar una serie de asuntos de interés municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informar públicamente en esta sesión de pleno de algunos asuntos que afectan a la gestión de este Ayuntamiento, y que por tanto son del interés general para los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

Código seguro de verificación (CSV):

9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



### SERVICIOS SOCIALES

Respecto al *SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*, la empresa que presta el servicio lo está realizando con un alto grado de rendimiento, esta Corporación a través de sus diferentes concejalías vela para:

- Que se cumpla el servicio con los usuarios
- Y que las trabajadoras gocen de unas condiciones laborales y salariales dignas.
- Hemos constatado que toda la plantilla mantiene un número de horas adecuadas para recibir a su vez un sueldo apropiado, sin diferencias entre las trabajadoras.
- No hay demora en el cobro de los salarios.
- Se imparten cursos de formación para las auxiliares.
- Se han realizado cursos y talleres con usuarios.
- Se han aportado horas gratuitas de servicio a usuarios o personas que presentan necesidad de ayuda y atención, siempre bajo la supervisión de la asistente social.
- Se han realizado diferentes jornadas de convivencia con los usuarios, la última ocasión en la feria de Adamuz.

Seguirán las mejoras de cara a los usuarios, con diferentes acciones.

- Limpiezas a fondo en las casas de los usuarios (dos ocasiones al año)
- Peluquería a domicilio para aquellos usuarios con menor movilidad
- Manicura y pedicura a domicilio.
- Muda de temporada, ayuda para preparar los armarios con la ropa y necesidades de cada temporada.
- Etc...

Esta Corporación seguirá pendiente para que todo continúe como se está realizando, agradecer la labor de la empresa y por supuesto gracias a todas sus trabajadoras.

Consideramos oportuno informar del seguimiento del servicio después de toda la polémica que se generó con su contratación.

### **LICENCIAS DE VADO (COCHERAS)**

Tras comprobar hace dos años que en el pueblo había tratos discriminatorios respecto al pago en las licencias de vado (unos pagaban y otros no), y previo estudio con los agentes y técnicos decidimos regularizar las licencias de vado.

Es por lo que se decide sustituir las placas de cochera, los vecinos deben depositar en el Ayuntamiento el justificante de pago así como la placa antigua, y se le hace entrega de la nueva placa.

Esta regularización y la modificación que se hizo al respecto del tipo en la ordenanza municipal proyectan en los padrones los siguientes importes.

2013 .....	5010,70 €
2014 .....	4999,55 €
2015.....	5041,00 €
2016.....	9379,00 €
2017.....	9875,00 €

Si analizamos los datos, el resultado es que se ha incrementado casi el doble el padrón y por supuesto todos los vecinos reciben el mismo trato.

### **BOLSA DE EMPLEO**

Con fecha 19 de abril de 2018 se aprobó definitivamente la bolsa de empleo y tras dicha aprobación ya se ha puesto en funcionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



*La bolsa ha sido uno de los temas más relevantes y sensibles para esta Corporación, y con la misma lo que se pretende es erradicar la utilización del empleo con fines partidistas o partidarios.*

*Se inició el expediente con la aprobación de las bases que van a regir la misma y que se hicieron llegar dichas bases puerta a puerta a todos los vecinos, continuando su tramitación conforme al procedimiento administrativo correspondiente (Se han respetando los plazos de publicación y exposición pública, alegaciones, etc...), y desde hace varias semanas el responsable de negociación de personal va llamando a los trabajadores que se necesitan según el orden aprobado por los técnicos y ratificado por la comisión de empleo.*

*La bolsa de empleo no interfiere en otros programas de empleo que procedan de otras administraciones, como por ejemplo las obras de PROFEA, ya que la orden que regula dicho programa obliga a la presentación de ofertas públicas para la contratación de los trabajadores.*

### **ELA DE ALGALLARÍN.**

*El Ayuntamiento de Adamuz cumple con todas sus obligaciones con el Ayuntamiento de Algallarín, esta Corporación no adeuda absolutamente nada al Ayuntamiento de Algallarín, y todos los meses se está pagando puntualmente la parte que corresponde a Algallarín, y que está recogida en el presupuesto municipal de Adamuz (18.979,58 €). Presupuesto aprobado y que nadie ha recurrido.*

*El mes de enero hubo un retraso por las fiestas, y en los últimos 4 meses de este año se puede verificar en tesorería que se ha pagado entre el día 03 y el día 08 de cada mes.*

*En el presupuesto de 2018 son 227.755 € los que se destinan a la ELA Algallarín, frente a los 215.000 € del año 2014. Que quede claro que esta Corporación no adeuda nada al Ayuntamiento de Algallarín, y que paga respetando la forma que la anterior Corporación acordó con la Presidenta de la ELA.*

*Informar a los vecinos que NO existe Convenio regulador del régimen jurídico y económico entre las respectivas Entidades Locales, para acreditar lo dicho me remito a los informes de Secretaria de fecha 10 de junio de 2013 y 4 de Septiembre de 2014.*

### **VEHICULOS MUNICIPALES**

*Debemos pasar la ITV al tractor y remolque de Montes Comunales, y para sorpresa de todos el vehículo después de once años de su compra se encuentra aún a nombre de la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena.*

*Para realizar la transferencia se nos reclama una serie de documentos de los que no hay constancia en el Ayuntamiento. ¿Cómo se realizó el pago? ¿Dónde está el justificante del mismo? Etc...*

*Informa de la complejidad que lleva la gestión cuando los expedientes se han hecho de aquella manera.*

### **ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA**

*Informar a los vecinos de que hemos elaborado la ordenanza municipal de limpieza viaria y que antes de traerla a Pleno y en cumplimiento de lo que establece la normativa, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los vecinos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.*

*La consulta, audiencia e información públicas encuentra su regulación en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **PISCINA MUNICIPAL.**

*El bar de la Piscina Municipal no tiene Licencia de Apertura, nos hemos encontrado con esta situación tras la denuncia de la Policía Autonómica. Esta corporación está trabajando*

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



*para solucionar lo más pronto posible una situación de irregularidad que nunca debía de haberse producido, pero además nos encontramos ante un cambio de la ley de contratos que impide que la solución sea tan rápida como deseamos, para la adjudicación del servicio del bar piscina municipal.*

*Y por último invitar a los vecinos que quieran conocer cualquier expediente administrativo de interés municipal a que acudan al Ayuntamiento donde se les mostrará y consultaran dicho expediente administrativo.*

*Como dice el popular dicho hablen letras y callen barbas”.*

#### **7. Asuntos de urgencia.**

No hubo.

#### **8. Ruegos y preguntas.**

D. Manuel Leyva Jiménez, realiza una introducción respecto de las necesidades y bondades de los árboles y manifiesta en relación a la obra del Programa de Empleo Agrario (PFEA) de la Puerta de la Villa que existe una partida de 8.000 euros para la poda y limpieza de los árboles con el fin de mantener los espacios de verdes de la zona. Estos trabajos de poda se realizan antes de iniciar la obra propiamente dicha y después de realizados, se tiran los ocho mil euros a la basura y se arrancan los naranjos de la Puerta de la Villa sin que este grupo conozca ningún acuerdo que haya modificado el proyecto, así que pregunta: ¿Quién es el responsable de haber tomado la decisión del desaguisado de arrancar los árboles de la puerta de la Villa? ¿Hay algún acuerdo que modifique el de la Comisión de Gobierno?.

Respecto de la obra de la caseta municipal opina que ya en su momento se expresó por este grupo político que las obras realizadas con el PFEA arruinaban el mejor emplazamiento para la caseta, pero es que, además, para no hundir totalmente la calle manifiesta que han colocado el edificio de la Caseta Municipal en una forma que se carga toda la parcela del Ayuntamiento. y que su grupo político ya presentó un escrito el día 10 de octubre de 2017 manifestando esta situación sin que fuese atendido, y llevando a cabo por lo tanto una destrucción del terreno del Ayuntamiento. Por todo lo anterior, una parte importante de la calle que se hizo en 2016, con el sólo uso de una feria, se ha destruido para construir la caseta, teniendo esta calle un coste de 132.849 euros. Pregunta: ¿Han calculado cuantas decenas de miles de euros han tirado a la basura con sólo 9 días de uso? ¿Ha pensado dimitir el concejal responsable del área?.

Añade que se intentó realizar por parte de la corporación una obra PFEA en la caseta municipal que consistía en la realización de cerramiento de la caseta municipal porque pretendían construir las paredes sin contar con los cimientos y que gracias a los técnicos le anulaban el proyecto al carecer la caseta de los cimientos necesarios. ¿Saben Vds. el daño que podían haber ocasionado a muchos adamuceños con la pérdida de una subvención de 170.000 euros que suponen más de 1.000 jornales del PER, si los técnicos de los distintos organismos que conforman la comisión no se hubieran dado cuenta del garrafal fallo que pretendían cometer? ¿Alguno de Vds. sabe lo que es la planificación? ¿Pueden explicarme Vds. como se han apañado para que habiéndoles dejado una parcela totalmente nivelada y compactada para el uso de recinto ferial, las casetas hayan tenido que estar totalmente inclinadas con la incomodidad que supone para los usuarios y que andar por el recinto ferial fuera una odisea principalmente para las mujeres? ¿Me pueden explicar, que informe de seguridad vial ha avalado que coloquen casetas frente al recinto ferial obligando a los peatones a tener que transitar por la carretera fuera del acerado de la Ronda de Obejo y que en los momentos en que la carretera estaba abierta al tráfico era un auténtico peligro para las personas que transitaban por la misma?.

Añade que en el anterior pleno comentó que, si el grupo municipal socialista hubiera estado gobernando, las obras de la Caseta se hubieran empezado en mayo. ¿No creen que si las obras hubieran empezado después de la Feria, a la empresa le habría venido bien por haber evitado todo el periodo de lluvias y los adamuceños podríamos haber tenido una feria con normalidad? La suerte que hemos tenido es que no ha llovido durante la feria.

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



A continuación aborda el tema de la iluminación pública mediante tecnología LED y pone en conocimiento cuando en la anterior legislatura se cambiaron la mitad de las luminarias de la localidad por tecnología LED, mucho más económica como ya saben todos los ciudadanos, se quedó hecho prácticamente el proyecto del todo el municipio, con lo que Adamuz podía haber sido el primero en presentar su proyecto ya que los fondos se van adjudicando por orden de llegada hasta agotarlos habiendo municipios que han presentado más de un proyecto. Además, se ha podido comprobar como con sólo la mitad de alumbrado cambiado se han ahorrado decenas de miles de euros mientras que los adamuceños tendríamos que haber pagado sólo el 2,5 % de la inversión que habríamos amortizado en menos de un año. ¿Me pueden explicar porque el Ayuntamiento de Adamuz no ha solicitado a Diputación que presentara el proyecto? ¿Piensa alguien dimitir por tanta incompetencia?

Por último, respecto de la bolsa de empleo, da a conocer que su grupo político lo ve desde la perspectiva de la gente del pueblo y que con esta bolsa muchos adamuceños se sienten traicionados ya que la publicidad de la bolsa se ha realizado en el tablón de anuncios, que aunque sea legal, no parece la más adecuada. ¿tanto trabajos les hubiera costado hacer notificaciones personales a los excluidos para que pudieran subsanar la documentación? ¿Creen que es normal que en el listado de limpiadoras que han aprobado sólo hay aproximadamente un 15% de las que estaban inscritas en la anterior lista de limpieza y que de las pocas que han solicitado hayan excluido Vds. a una de cada tres? ¿Es que antes las adamuceñas y adamuceños querían trabajar y ahora no? ¿Creen que han hecho bien el procedimiento cuando algunos de los mejores albañiles de Adamuz, con muchos años de experiencia, han quedado excluidos y no van a poder trabajar en las obras de su Ayuntamiento? ¿No creen que algo ha fallado cuando para trabajar de peón de la construcción sólo han solicitado 59 personas y de ellas han excluido a 45, o sea que no trabajarán un 75% de los solicitantes y sólo accederán a este puesto 14 personas de Adamuz? ¿Me pueden explicar donde van a trabajar las personas que han solicitado la inclusión en la bolsa en la especialidad de Portero-Ordenanza cuando ese puesto de trabajo no está catalogado en la plantilla del Ayuntamiento de Adamuz? ¿Les pueden explicar a los adamuceños que han realizado estudios de auxiliar administrativo que no van a trabajar en su ayuntamiento porque los posibles contratos que se van a hacer en los próximos dos años los van a copar personas de otros municipios? ¿Nos pueden explicar cómo se han apañado para que algunas de las personas que más pueden necesitar el trabajo de su ayuntamiento, se van a quedar sin trabajar porque no pudieron terminar su etapa en la escuela, en muchos casos seguramente por cuestiones económicas familiares?.

Una vez finalizada esta intervención toma la palabra D. Rafael Redondo Grande para reguntar a la Sra. Alcaldesa que, en virtud de lo comentado en su informe de Alcaldía, ¿El servicio que se presta de Ayuda a domicilio es ahora mejor?.

Responde a la pregunta formulada del PSOE-A en relación al la Bolsa de empleo manifestando que se ha hecho todo según la normativa y que en esta corporación no existen otras listas de empleo fuera de la oficial.

También responde la pregunta de los árboles en el proyecto de la Puerta de la Villa haciendo constar que los vecinos de la Puerta de la Villa no quieren naranjos.

Y por último respecto de la caseta señala que lo que le duele al portavoz del PSOE-A es que él en veinte años no fue capaz de hacerla y que si hay alguien que debe dimitir es la Alcaldesa de Agallarín por la condena que se ha conocido esta semana.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del grupo IU, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, para rogar que se traslade al Ayuntamiento de Pedro Abad un agradecimiento por la ayuda prestada mediante la aportación de materiales e igualmente también ruega se traslade otro agradecimiento a la Asociación Damos por la colaboración prestada.

Respecto de la pregunta sobre la caseta comenta que el problema es que el PSOE no fue capaz de hacerla en veinte años y respecto de la bolsa de empleo le pregunta a D. Manuel Leyva Jiménez ¿Por qué no habla de la gente que no salía a trabajar porque no eran de su

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018



cuerda política?. Seguidamente y directamente a D. Antonio Rojas Ruiz le pregunta: ¿Es legal contratar a familiares?.

La Sra. Alcaldesa aclara que como es costumbre resolverá todas las preguntas formuladas en la siguiente sesión ordinaria.

Después del desorden general producido en la intervención del concejal de IU, vuelve a solicitar la palabra D. Manuel Leyva Jiménez y se dirige al concejal D. Manuel Cuestas Gutiérrez y, tras un error en la pronunciación del apellido del concejal de Izquierda Unida y unos comentarios personales y reproches poco afortunados y propios de otros ámbitos que no son una sesión del Pleno Municipal, le ruega el Sr. Leyva a D. Manuel Cuestas Gutiérrez que la próxima vez que hable en el Pleno lo haga con una información más fiable ya que en el último Pleno dijo que el partido socialista sólo había hecho museos y no dice que cuando el PSOE llegó al Ayuntamiento se lo encontró totalmente demolido por parte de IU y que fue el grupo socialista el que lo remodeló y amplió, igual que fue el equipo de gobierno socialista el que construyó íntegramente el pabellón auditorio "Miguel Angel Cerezo Nieto" y no Izquierda Unida como así aseguró en el anterior Pleno, así como la urbanización "Haza del Perito" que sirvió para hacer 18 viviendas de VPO que hizo Diputación Provincial y 8.000 metros cuadrados para la Construcción del Instituto que posteriormente se entregó a la Junta de Andalucía, pero que seguramente la caseta municipal sea mucho más importante que todo esto.

En contestación el concejal de IU manifiesta que el turno de ruegos y preguntas es precisamente para eso y no para hacer un discurso político como ha hecho el portavoz del PSOE.

De esta forma, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo. Manuela Bollero Calvillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo. Fernando Jesús Tena Luque.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**9F50 9747 0C5A 6F5A 2CD9**



9F5097470C5A6F5A2CD9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 17/5/2018

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 17/5/2018